



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00003 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD.

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de MARTHA CECILIA NAVARRO RAMÍREZ solicita los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-610762 y 001-537511.

Para efectuar dicha petición, informa que actúa como apoderado de la señora NAVARRO RAMÍREZ, quién es demandante en proceso ejecutivo adelantado actualmente en contra de los señores WILSON ANTONIO LOBO ROSO y GLORIA PATRICIA CORRALES CASTAÑEDA que se tramita en el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín bajo el radicado 050014003028**20210155500**.

En aras de resolver la anterior petición, es necesario remitirnos a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4 del Código General del Proceso que establece: "***En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.***" (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto calendaro 3 de septiembre de 2021 (Cf. Archivo 9 Fls 51 a 53 C 1), en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-610762 y 001-537511, se ordena que por la secretaría del despacho se elabore el oficio respectivo, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

Es de anotar al respecto que, habiéndose remitido el oficio de cancelación de la cautela de embargo practicada sobre los mencionados bienes raíces, el ente registral

allegó nota devolutiva del mismo debido a que la parte interesada no canceló los derechos de registro para su levantamiento.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>064</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>3 de mayo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c456d2708c8b7e13be9663f941b8f10b3058862f6804dd8c212cffdba95afe06

Documento generado en 02/05/2022 10:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>